

CARTILLA DE INFORMACIÓN - CUENTA AHORRO CON ORDENES DE PAGO**Datos de la cuenta**

N° de Cuenta:	Agencia:	Tipo de Cuenta:
Monto:	Moneda:	

INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES PASIVAS

La presente cartilla de información forma parte integrante de las condiciones aplicables al contrato Cuenta de Ahorro con Órdenes de Pago suscrito por las partes, y tiene por finalidad establecer el detalle de la tasa de interés que se retribuirá al cliente, las comisiones y gastos que serán de cuenta del cliente, y el resumen de algunas de las obligaciones y/o facultades contractuales relevantes para las partes, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Tasa de interés:
 - Tasa vigente de tarifario:
 - **El saldo mínimo de equilibrio es: S/0.00 o US\$0.00.**
 - Tasa de interés compensatoria efectiva anual (T.E.A) = Tasa de Rendimiento Efectiva Anual (TREA)
- b) Saldo mínimo de efectivo que se debe mantener en la cuenta:
 - Para operaciones en ventanilla: S/10.00 o US\$5.00
- c) Monto mínimo para depósito en ventanilla: S/5.00 o US\$5.00
- d) Monto mínimo para retiro en ventanilla: S/5.00 o US\$5.00
- e) Abono de intereses:
 - Genera intereses desde el primer sol o dólar americano depositado.
 - Mecanismo para el pago: Abono en cuenta.
 - Fecha de corte para el pago de intereses: Último día calendario de cada mes con capitalización mensual
- f) Depósito respaldado por el Fondo de Seguro de Depósito según Art. 152 de la ley 26702 Ley General de Bancos. (No aplica para aperturas de cuentas de Entidades Financieras).
- g) Operaciones sin Costo según el Canal de Atención
 - Cajeros corresponsales: Depósitos y Retiros.
 - Banca por Internet: Transferencias como Cuenta Destino y como Cuenta Origen, previa afiliación al servicio.
 - Ventanillas de todas las agencias y oficinas especiales: Las treinta (30) primeras operaciones son gratuitas.
 - Cajeros Automáticos propios de la CMAC CUSCO: las primeras siete (7) operaciones son gratuitas.
- h) Condiciones para el uso y conservación – Tarjeta Visa Débito (Personas Naturales)
 - Uso de la Tarjeta Visa Débito:

La Tarjeta Visa Débito podrá ser utilizada por el cliente en ventanilla, red de ATM y demás canales de atención que proporcione la CMAC CUSCO S.A., con cargo inmediato a la cuenta que se encuentre vinculada a la tarjeta, con saldo disponible ya sea en soles o en dólares.
 - Conservación de la Tarjeta Visa Débito:

Para cuidar la Tarjeta Visa Débito se debe tener en cuenta lo siguiente:
La clave secreta es confidencial e intransferible.
No escribir la clave secreta en ningún lugar ya que puede estar al alcance de otras personas.
Si se extravía o roban la Tarjeta Visa Débito, comunicar inmediatamente a la CMAC CUSCO S.A.
Firmar al reverso de la Tarjeta Visa Débito por seguridad para su fácil identificación.
Al realizar operaciones en establecimientos comerciales no perder de vista la Tarjeta Visa Débito y verificar que sea la misma cuando se la devuelvan.
- i) Condiciones para el uso y conservación - Órdenes de Pago
 - No debe presentar diferencias en el monto consignado en números y en letras.
 - La Orden de Pago no se puede encontrar deteriorada, ni tampoco presentar borrones o enmendaduras.
 - La vigencia de una Orden de Pago es de 30 días calendario.
 - Si se extravían o roban las Órdenes de Pago, el cliente debe solicitar la anulación de dichas Órdenes.
- j) Información Complementaria:
 - Esta cuenta puede ser aperturada de forma Individual, mancomunada y/o solidaria indistinta, (cuando se menciona cuenta individual, se refiere a cuentas a nombre de una sola persona, cuenta mancomunada, cuando posee dos o más titulares que obligatoriamente deben participar de manera conjunta para la disposición de fondos, cuenta indistinta, cuando posee dos o más titulares que pueden disponer de los fondos de la cuenta de manera individual).
 - La emisión de talonarios de Órdenes de pago genera comisión conforme a tarifario vigente.

- El saldo mínimo de equilibrio en una cuenta de ahorros es el saldo que se requiere mantener en dicha cuenta, sin que se realice transacción alguna, para generar intereses suficientes en un mes de treinta (30) días para cubrir las comisiones y los gastos asociados con el mantenimiento de dicha cuenta, de tal manera que al final del mes no se pierda el capital depositado ni se gane rendimiento.
 - Se aplicará la tasa 0.005% por cada operación efectuada por concepto del impuesto a las transacciones financieras (ITF). Excepto en el caso de cuentas exoneradas u operaciones inafectas de acuerdo a ley.
 - El Código de Cuenta Interbancaria (CCI) le servirá para realizar transferencias interbancarias a nivel nacional desde cualquier otra institución financiera afiliada a la CCE, a la CMAC CUSCO o viceversa, para lo cual es preciso proporcionar dicho código.
 - EL (LOS) CLIENTE(S) podrá(n) efectuar sus operaciones por intermedio de terceros debidamente autorizados según siguiente detalle:
 - Mediante carta poder con firma legalizada cuando el retiro es de 0 a ½ UIT
 - Mediante poder fuera de registro si el retiro es más de ½ UIT y hasta 3 UIT
 - Mediante poder por Escritura Pública si el retiro es por más de 3 UIT
 - En el caso de personas jurídicas, EL (LOS) CLIENTE(S) efectuará(n) sus operaciones a través de sus representantes legales o apoderados debidamente acreditados y con facultades suficientes para operar cuentas de depósitos. EL (LOS) CLIENTE(S) se obliga(n) a comunicar por escrito y bajo responsabilidad toda modificación o revocatoria relativa a los poderes y facultades otorgadas a sus representantes o apoderados, las que para surtir efecto ante LA CMAC CUSCO S.A. requerirán de la presentación de los instrumentos pertinentes debidamente inscritos en Registros Públicos o formalidad legal respectiva. Toda comunicación sin estos requisitos se considerará inválida para LA CMAC CUSCO S.A.
- k) Los medios de comunicación para modificaciones contractuales unilaterales son:
- l) Comisiones aplicables:
Las comisiones asociadas a la presente cuenta se encuentran reflejadas en el **Anexo I**.

EL CLIENTE está informado que todos los saldos de las cuentas que permanezcan inactivas durante un periodo de 10 años pasaran a formar parte del Fondo de Seguro de Depósito, conforme al artículo 182° de la ley N°26702. Por lo que es responsabilidad del CLIENTE efectuar operaciones periódicas para evitar la transferencia al Fondo de Seguro.

EL CLIENTE declara que la presente Cartilla de Información y sus anexos, así como el Contrato de Condiciones Generales y Específicas de los Productos de Ahorros y Servicios Complementarios, aplicables a este tipo de Cuenta, le fueron entregados para su lectura antes de firmar este documento y se absolvieron sus dudas a satisfacción. **EL (LOS) CLIENTE(S)** firma(n) este documento en señal de aceptación y conformidad de toda la información contenida en el mismo por duplicado con pleno y exacto conocimiento de las condiciones establecidas.

EL CLIENTE deja constancia de haber recibido el tarifario de comisiones asociadas a la cuenta de Ahorros con Órdenes de pago, **MEDIANTE ANEXO I**, así mismo declara conocer que existen comisiones y gastos por operaciones realizadas a través de nuestros diversos canales y por solicitudes específicas realizadas por los usuarios y que se pactan en cada oportunidad los cuales podrá ubicarlos en nuestra red de agencias o en los tarifarios publicados en nuestra página web www.cmac-cusco.com.pe.